

Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el programa “Ajedrez a la escuela” y se autoriza su aplicación con carácter experimental en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2007-08.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que Los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge, entre sus fines en el artículo 2.1, que el sistema educativo español se orientará a la consecución de el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. La misma ley establece que uno de los objetivos de la Educación Primaria es desarrollar hábitos de trabajo individual y de esfuerzo.

En este sentido el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón quiere fomentar el desarrollo y mantenimiento de las capacidades intelectuales, potenciar el esfuerzo individual y favorecer el equilibrio emocional a través de la formación de los alumnos y alumnas en el juego del ajedrez.

Estos objetivos requieren actuaciones que respondan a la necesidad de formar alumnos mediante un programa de carácter voluntario y no selectivo como complemento a la educación que se recibe en el aula.

El Decreto 29/2004 de 10 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 151/2004 de 8 de junio establece en su artículo 20.1 k) que corresponde a la Dirección General de Política Educativa el impulso de programas de reforma, experimentación, innovación e investigación educativa para su desarrollo en los centros docentes no universitarios.

El punto Séptimo.2 de la Orden de 18 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte sobre Apertura de Centros en primaria faculta a la Dirección General de Política Educativa para adoptar la resoluciones necesarias para hacer efectivo su cumplimiento.

De acuerdo con lo expresado la Dirección General de Política Educativa, resuelve:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar el Programa “Ajedrez a la escuela” para el fomento y consolidación de la formación de alumnos y alumnas en el juego del ajedrez y autorizar su aplicación con carácter experimental en los

centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2007-08 de acuerdo a lo establecido en esta Resolución.

2. Los centros finalmente seleccionados serán autorizados mediante Resolución de esta Dirección General.
3. El programa de "Ajedrez a la escuela" formará parte de los programas de Apertura de Centros.

Segundo. Objetivos del programa.

Este programa tiene como objetivos:

1. Estimular el aumento de la capacidad de atención y concentración, la mejora del razonamiento lógico y de la memoria.
2. Potenciar las capacidades de cálculo, de análisis y de síntesis, mejorando la percepción, la discriminación, la creatividad, la imaginación y la intuición.
3. Fomentar el razonamiento convergente y divergente para aumentar la capacidad de resolver problemas.
4. Incrementar la iniciativa, el autocontrol, la autodisciplina, el esfuerzo, la reflexión, el pensamiento crítico y la responsabilidad, mejorando la organización y la planificación de manera que se potencie la autoestima y la autonomía.
5. Ayudar a la integración de los inmigrantes y a la lucha contra el racismo y la discriminación de género, facilitando la educación integral de la persona y contribuyendo a formar buenos ciudadanos y ciudadanas

Tercero. Características del programa

Este programa se establecerá en centros de educación infantil y primaria y tiene como finalidad la iniciación de niños y niñas de educación primaria en el juego del ajedrez, con la práctica de al menos una hora semanal fuera del horario lectivo, como actividad complementaria a la educación y atendida por monitores acreditados por la Federación Aragonesa de Ajedrez. La participación del profesorado es voluntaria de acuerdo con lo establecido en los programas de Apertura de Centros, entre los que se inserta éste.

Cuarto. Aspectos organizativos

1. Los centros que participen en este programa deberán elaborar un proyecto para su desarrollo a partir del curso 2007-08, que tendrá que ser aprobado por el Consejo Escolar del centro y remitido al Director del Servicio Provincial correspondiente para su aprobación con anterioridad al 15 de julio de 2007, ajustándose al modelo que se inserta en el Anexo I de esta Resolución.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales remitirán las propuestas aprobadas para su autorización por esta Dirección General.
3. En los centros autorizados el diseño y la organización del proyecto de Ajedrez a la escuela deberá incluirse en el programa de Apertura de Centros y en su Programación General Anual.
4. Los Directores de los centros confirmarán la participación en este programa mediante el formulario que se adjunta en el Anexo II, comunicando de esta manera al Director del Servicio Provincial correspondiente la designación del profesor que llevará a cabo el proyecto en el centro, y que deberá formar parte del Claustro de Profesores.
5. El programa será atendido por un profesor especializado en la materia para el asesoramiento directo a los profesores, la organización y supervisión de los monitores encargados de la formación y la coordinación de los encuentros y competencias escolares, de acuerdo con el proyecto de actuación correspondiente. Teniendo en cuenta lo establecido con carácter general y de acuerdo con su disponibilidad horaria los centros educativos podrán atribuir horario para la coordinación del programa.
6. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte organizará anualmente actividades o encuentros, favoreciendo la participación de los escolares de estos centros en su desarrollo.

Quinto. Seguimiento y evaluación del programa

1. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a lo largo del proceso de aplicación experimental, realizará el oportuno seguimiento del programa "Ajedrez a la escuela", lo que permitirá introducir las modificaciones que se estimen adecuadas para su mejor desarrollo.
2. Concluido el curso escolar los centros elaborarán memoria del proyecto que incorporarán a la del programa de Apertura de Centros ajustada al modelo del Anexo III.

Sexto. Medidas de Apoyo y Financiación

1. Las actividades del programa "Ajedrez a la escuela" que realicen los centros educativos serán financiadas con cargo a los programas de Apertura de Centros.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, los centros docentes deberán incorporar las cantidades recibidas de acuerdo con lo previsto en esta Resolución, por este concepto, a sus propios presupuestos, debiendo destinar los fondos recibidos para esta finalidad, exclusivamente a los gastos previstos en el proyecto.

3. Los gastos del programa en los centros educativos irán dirigidos preferentemente a cubrir las siguientes necesidades:
 - Organización de actividades que desarrollen alguno de los objetivos que propone el programa.
 - Adquisición de material para el desarrollo de las actividades.
 - Gastos de desplazamientos de los alumnos
 - Gastos de coordinación
 - Gasto para la participación en los Encuentros de Ajedrez a la escuela de Aragón
4. La percepción de la financiación aportada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte será compatible con la recepción de ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas, entidades socioeconómicas o las procedentes de aportaciones y cuotas de los usuarios.
5. La remisión de los importes concedidos a los centros educativos queda supeditada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los presupuestos correspondientes al curso 2007-08.

Séptimo. Aplicación

Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte adoptarán las medidas oportunas para la correcta aplicación de este Programa.

A propuesta de los Servicios Provinciales podrá ampliarse en cursos sucesivos el número de centros participantes en este programa.

Zaragoza, 30 de mayo de 2007

La Directora General de Política Educativa
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN

SRES. DIRECTORES DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA,
TERUEL Y ZARAGOZA

SRES./ AS DIRECTORES/AS DE LOS CENTROS DOCENTES

ANEXO I.

GUIÓN PARA EL PROYECTO

1. Identificación del Centro y Título del Proyecto
2. Justificación del proyecto y adecuación al contexto del centro
3. Objetivos
4. Descripción de las iniciativas y contenidos educativos del proyecto
5. Plan de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos que proyecta, organizadas por
 - El Centro Educativo
 - El Municipio o Ente Local
 - Las Asociaciones de Padres y Madres
 - Otras entidades sin fines de lucro
6. Planificación temporal de las actividades
7. Previsión de participación del alumnado y de otros usuarios en las distintas iniciativas y actividades
8. Recursos necesarios para el desarrollo del proyecto
9. Presupuesto de ingreso y presupuesto de gastos
10. Metodología y organización
11. Criterios para el seguimiento y la evaluación del proyecto

ANEXO II. FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN.

PROGRAMA EXPERIMENTAL "AJEDREZ A LA ESCUELA" EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN ARAGÓN CURSO 2007-08

DATOS DEL CENTRO.

Denominación del Centro.	Domicilio.
Localidad.	Provincia.
Teléfono.	Fax.
Correo electrónico.	Código Postal.

DATOS DEL PROYECTO "AJEDREZ A LA ESCUELA"

Denominación del proyecto.	
Profesor/a propuesto	
Número de alumnos/as y otros usuarios que participan en las actividades	
Número de localidades en las que se realizan las actividades (sólo CRAs)	

Solicita

Participar en el programa "Ajedrez a la escuela" y presenta la siguiente documentación.

- () Formulario de confirmación.
- () Proyecto "Ajedrez a la escuela"
- () Extracto del acta de aprobación por el Consejo Escolar del Centro.
- () _____
- () _____
- () _____
- () _____

En _____, a ____ de _____ de 200__

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.

(Sello)

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR. SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE _____

ANEXO III. MEMORIA.

PROGRAMA EXPERIMENTAL "AJEDREZ A LA ESCUELA" EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN ARAGÓN CURSO 2007-08

DATOS DEL CENTRO.

Denominación del Centro.	Domicilio.
Localidad.	Provincia.
Teléfono.	Fax.
Correo electrónico.	Código Postal.

DATOS DEL PROYECTO "AJEDREZ A LA ESCUELA"

Denominación del proyecto.	
Profesor/a que ha realizado el proyecto en el centro	
Número de alumnos/as y otros usuarios que han participan en las actividades	
Número de localidades en las que se han realizado las actividades (sólo CRAs)	

	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto				
Nivel de ejecución de las actividades previstas				
Nivel de satisfacción de los alumnos/as participantes				
Nivel de satisfacción de la Comunidad Educativa				
Nivel de implicación del Municipio, Entes Locales e Instituciones				

Modificaciones introducidas en el proyecto

--

Recursos utilizados en el proyecto

--

Balance de ingresos y gastos

Ingresos	Gastos

Valoración del profesor/a responsable

--

Propuestas de mejora

--